SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

DONATARIAS AUTORIZADAS

REFORMA FISCAL 2021

RÉGIMEN Y ALTERNATIVAS

APPDEMAC

Santiago Galván

Diciembre 2020

Epítome

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

- Las donatarias obtienen más ingresos de otras actividades que de donativos
- Se endurece la conservación de la autorización de donatarias
- Se busca evitar que personas que simulan operaciones fiscales formen parte de donatarias autorizadas
- Se limita la filantropía

(82-IV) DESTINO DE LOS DONATIVOS

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

2020

Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. .

2021

Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, **por el cual hayan sido autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta**, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos

(82-V) PÉRDIDA DEL PATRIMONIO

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

2020

En los casos de revocación de la autorización o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que surta efectos la **notificación** correspondiente, se deberá **acreditar** que los donativos recibidos fueron utilizados para los fines propios de su objeto social. Respecto de los donativos que no fueron destinados para esos fines, los deberán destinar a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles

2021

En los casos de revocación de la autorización o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha **en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta quienes deberán emitir el comprobante fiscal correspondiente por concepto de donativo, el cual no será deducible para efectos del impuesto sobre la renta**

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

¿Cuál?

En los casos de revocación de la autorización o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma,

dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta …

En los casos de revocación de la autorización o **cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos,**

se deberá destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta …

(82-V) RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

2020

A quienes perdían la autorización, se les permitía conservar el activo y tributar como persona moral no contribuyente NO DONATARIA

2021

Las personas morales a que se refiere el párrafo anterior **tributarán en los términos y condiciones establecidos en el Título II de esta Ley.** Los recursos que se deban destinar a otras donatarias autorizadas deberán ser transmitidos dentro del plazo de 6 meses contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización cuando fue revocada o de la conclusión de la vigencia de la autorización

(82-Ter) Las ”elegidas”

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

Desaparece el proceso de certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, de transparencia y de evaluación de impacto social

(82-Quater) REVOCACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

A. Son causales de revocación de la autorización para recibir donativos deducibles las cuales darán inicio al **procedimiento de revocación:**

I. **Destinar su activo** a fines distintos del objeto social por el que obtuvieron la autorización correspondiente, conforme a la fracción I del artículo 82 de esta Ley. *(corregible)*

II. **No expedir el comprobante** fiscal que ampare los donativos recibidos o expedir comprobantes fiscales de donativos deducibles para amparar cualquier otra operación distinta de la donación. *(corregible)*

III. Cuando con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación o de los expedientes, documentos o bases de datos del Servicio de Administración Tributaria o aquellas a las que tenga acceso o tenga en su poder dicho órgano administrativo desconcentrado, **se conozca** la actualización de cualquier hecho que constituya **incumplimiento a las obligaciones** o requisitos que establezcan las disposiciones fiscales a cargo de las donatarias autorizadas. *(corregible)*

(82-Quater) REVOCACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

IV. Estar incluida en la lista a que se refiere el cuarto párrafo del artículo **69-B** del Código Fiscal de la Federación. *(corregible)*

V. Si el o los **representantes legales**, **socios o asociados** o **cualquier integrante del Consejo Directivo** o **de Administración** de una organización civil o fideicomiso que haya sido revocada su autorización por ubicarse en el supuesto referido en la fracción anterior, dentro de los últimos cinco años, forman parte de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles durante la vigencia de la misma. *(corregible)*

VI. Encontrarse en el supuesto establecido en el **último párrafo del artículo 80** de esta Ley. (ingresos superiores al 10% de otras fuentes NO donativos) *(No corregible)*

(80) INGRESOS DE OTRA FUENTE

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

En el caso de que las donatarias obtengan ingresos por actividades distintas a los fines para los que fueron autorizados para recibir donativos en un porcentaje mayor al 50% del total de los ingresos del ejercicio fiscal, **perderán la autorización**

La pérdida de autorización se notificará mediante resolución.

Si dentro de los doce meses siguientes a la pérdida de la autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta no se obtiene nuevamente dicha autorización, **deberán destinar todo su patrimonio a otra donataria** autorizada para recibir donativos deducibles.

(80) INGRESOS DE OTRA FUENTE

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

Destinar el patrimonio. VS. Transmitir el patrimonio

¿y el objeto social de la otra donataria?

¿si no es deducible, para la otra donataria, será acumulable si no forma parte de su objeto social?

(80) INGRESOS DE OTRA FUENTE

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

Las donatarias podrán obtener ingresos por actividades distintas a los fines para los que fueron autorizados para recibir dichos donativos, siempre que no excedan del 10% de sus ingresos totales en el ejercicio de que se trate.

No se consideran ingresos por actividades distintas a los referidos fines los que reciban por donativos;

a) apoyos o estímulos proporcionados por la Federación, entidades federativas, o municipios;

b) enajenación de bienes de su activo fijo o intangible;

c) cuotas de sus integrantes;

d) cuotas de recuperación;

e) intereses;

f) derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual;

g) uso o goce temporal de bienes inmuebles, o rendimientos obtenidos de algunas acciones u otros títulos de crédito.

Si exceden, deberán determinar el impuesto que corresponda a dicho excedente como PM del Título II

(82-Quater) REVOCACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

B. PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES

I. Emitirá oficio a través del cual dé a conocer a la donataria autorizada la causal de revocación que se configure conforme al apartado anterior, **otorgándole un plazo de diez días hábiles** siguientes a aquél en el que surta efectos la notificación de dicho oficio, a fin de que manifieste ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga, aportando la documentación e información que considere pertinente para desvirtuar la misma.

…

II. Agotado el plazo …, la autoridad fiscal emitirá la resolución correspondiente en un plazo que **no excederá de tres meses**, contados a partir del día siguiente a aquél en que se agotó el referido plazo.

III. La resolución señalada en la fracción que antecede se notificará de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Lo inacabado

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

- ¿y las escuelas?
- El objeto social: definición y alcance
- “exclsivamente”, “patrimonio” (restringido, no restringido…), “activos”: faltan definiciones
- Ingresos de Gobierno Federal, Estatal y Municipal
- Modificaciones estatutarias
- Socios y asociados: filtros y depuraciones
- Contabilización
- Reglas en la Miscelánea Fiscal 2021

Lo inacabado

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

- ¿y las escuelas?
- El objeto social: definición y alcance
- “exclsivamente”, “patrimonio” (restringido, no restringido…), “activos”: faltan definiciones
- Ingresos de Gobierno Federal, Estatal y Municipal
- Modificaciones estatutarias
- Socios y asociados: filtros y depuraciones
- Contabilización
- Reglas en la Miscelánea Fiscal 2021

Lo táctico

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

- Revisión de Autorizaciones
- Revisión de Ingresos
- Revisión de Erogaciones
- Auditoría corporativa
- Flexibilidad de expedientes
- Monitoreo
- Consulta Fiscal

SG&C
DEFENSA E INGENIERÍA FISCAL

GRACIAS

Suscripción GRATUITA al Boletín Fiscal SG&C

Enviar WhatsApp al 444 204 4204 con el texto:
"suscribe" seguido de su nombre / curso

santiagogalvan

Website: www.santiagogalvan.com

Linkedin: Santiago (Oga Itnas) Galvan

Twitter: @ogait33

Facebook: SG&C Defensa e Ingeniería Fiscal

E-mail: info@santiagogalvan.com